

## RECOMENDACIÓN UIT-R S.1427

**METODOLOGÍA Y CRITERIO PARA EVALUAR LA INTERFERENCIA PRODUCIDA POR TRANSMISORES DE REDES RADIOELÉCTRICAS DE ÁREA LOCAL (RLAN)\* EN LOS ENLACES DE CONEXIÓN DEL SMS NO OSG EN LA BANDA DE 5 150-5 250 MHz**

(Cuestión UIT-R 248/4)

(2000)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

- a) que la banda de 5 150-5 250 MHz está atribuida en todo el mundo al SFS (Tierra-espacio) para su utilización conjunta con los enlaces de conexión del SMS no OSG a título primario sin restricción en el tiempo, según el número S5.447A del RR;
- b) que la banda de 5 150-5 250 MHz también está atribuida, en todo el mundo, a título primario al servicio de radionavegación aeronáutica;
- c) que la banda de 5 150-5 216 MHz también está atribuida a los enlaces de conexión del servicio de radiodeterminación por satélite (espacio-Tierra) de conformidad con el número S5.446 del RR;
- d) que la banda de 5 150-5 216 MHz, a reserva del número S5.447B del RR y de las disposiciones del número S9.11A del RR, también está atribuida al SFS (espacio-Tierra) para su utilización por los enlaces de conexión del SMS no OSG en todo el mundo, a título primario;
- e) que en algunos países la banda de 5 150-5 250 MHz está atribuida mediante el número S5.447 del RR al servicio móvil y está sujeta a coordinación a tenor del número S9.21 del RR;
- f) que algunas administraciones están considerando la introducción de las RLAN en la banda de 5 150-5 250 MHz a escala nacional/regional;
- g) que el posible despliegue a gran escala de transmisores RLAN en la banda de 5 150-5 250 MHz podría producir interferencia a los sistemas de satélites SMS no OSG, cuyos enlaces ascendentes de conexión funcionan en esta banda;
- h) que el posible despliegue a gran escala de transmisores RLAN en la banda de 5 150-5 250 MHz podría causar una reducción significativa en la capacidad de los transpondedores de satélites del SMS;
- j) que los fabricantes de RLAN están proponiendo, y algunas administraciones están considerando, que los transmisores RLAN funcionen en la banda de 5 150-5 250 MHz sin licencia;
- k) que la cobertura del haz del enlace de conexión SMS no OSG es de naturaleza regional y/o global;
- l) que sólo se puede tener en cuenta la interferencia RLAN en términos de un incremento combinado y constante en el nivel de ruido del enlace de conexión SMS no OSG y de su influencia en la reducción de la capacidad del satélite;
- m) que la evolución de las RLAN en el mercado se producirá de forma independiente a escala nacional o regional;
- n) que existe la necesidad de proteger los enlaces de conexión SMS no OSG de la interferencia producida por las RLAN,

*recomienda*

- 1** que la evaluación de la interferencia proveniente de emisiones RLAN en receptores de los enlaces de conexión de satélites del SMS no OSG, que funcionan en la banda de 5 150-5 250 MHz, se base en el incremento ( $\Delta T_{satélite}$ ) de la temperatura de ruido del satélite ( $T_{satélite}$ );

---

\* En esta Recomendación, RLAN se refiere a redes radioeléctricas de área local, o cualquier otro dispositivo fijo o transportable que ofrece conectividad de red local (por ejemplo, RLAN de alta prestación (HIPERLAN), U-NII, red de área local inalámbrica (WLAN) u otros; véase también la Recomendación UIT-R F.1244).

2 que, para asegurar la adecuada protección de los enlaces de conexión SMS no OSG frente a las emisiones RLAN en la banda de 5 150-5 250 MHz, la  $\Delta T_{satélite}/T_{satélite}$  combinada no supere el 3%.

NOTA 1 – También se debe considerar la influencia de la interferencia combinada a largo plazo debida a las RLAN en los enlaces de conexión SMS no OSG, en términos de reducción de la capacidad del satélite SMS no OSG, junto con la metodología propuesta en los *recomienda* anteriores. Su objeto es asegurar que la potencia de interferencia recibida en los satélites del SMS no OSG debe producir una reducción de la capacidad disponible en el satélite inferior o igual al 1%. Este valor puede requerir estudios ulteriores.

NOTA 2 – El término «combinado» significa que la interferencia al haz receptor del satélite debe calcularse a partir de todos los dispositivos RLAN situados en el campo de visión del haz receptor del enlace de conexión del satélite no OSG.

---